



10 de julio de 2025  
Circular VD-39-2025

Señoras/es:  
Decanas/os de Facultad  
Directoras/es de Escuelas  
Directoras/es de Sedes Regionales  
Directoras/es de Centros e Institutos de Investigación

**Asunto: Solicitud de autorización para nombramientos en la categoría de personas docentes interinas bachilleres.**

Estimadas/os señoras/es:

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con el artículo 20 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, que establece: “Excepcionalmente, y con aprobación de quien ocupe la Vicerrectoría de Docencia, podrán ser nombradas con título de bachiller las personas que realizan estudios de licenciatura o de posgrado”, la Vicerrectoría de Docencia se permite remitir los requisitos y condiciones para la presentación de solicitudes de autorización de nombramientos en la categoría de **personas docentes interinas bachilleres**, en el contexto de la normativa vigente.

**1. Requisitos para la solicitud:**

Toda solicitud de nombramiento en la categoría de persona docente interina bachiller, deberá indicar la siguiente información:

Nombre	Fechas de nombramiento	Curso o actividad académica a realizar	Estudios que realiza	Fecha programada de conclusión de estudios
Nombre y dos apellidos	Ciclo lectivo o fechas específicas	Siglas y nombre del curso y/o número y nombre del proyecto	Licenciatura o Maestría	Fecha de compromiso de la persona, para concluir los estudios (defensa de tesis)

**2. Prioridad en la selección:**

Se recomienda priorizar la selección de personas cuya formación de licenciatura o posgrado se encuentren en una etapa avanzada, lo cual permitirá optimizar el proceso y asegurar la pronta finalización de los estudios.





Circular VD-39-2025  
Página 2

### 3. Seguimiento del avance académico:

Cada unidad académica o de investigación será responsable de solicitar una declaración jurada del compromiso y del periodo de finalización establecidos y dar seguimiento al avance de los estudios de la persona docente, con el fin de garantizar que se cumpla con el cronograma establecido para la conclusión. Es recomendable realizar consultas periódicas con los Programas de Posgrado sobre la duración y el avance de los estudios respectivos.

### 4. Carácter excepcional del nombramiento:

Los nombramientos en esta categoría tienen un **carácter excepcional**, por lo tanto, no deben extenderse indefinidamente. Se deberán evaluar las circunstancias de cada caso y determinar la duración de los nombramientos con base en el progreso académico de la persona docente. Una vez cumplida la fecha de compromiso, se valorará de manera particular cada solicitud.

### 5. Reconocimiento de títulos ante CONARE:

En los casos en los que se proponga nombrar a una persona docente que se encuentra en proceso de reconocimiento y equiparación de su título ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se deberá solicitar a la persona los documentos que respalden dicho trámite y dar seguimiento a su avance.

Se reitera la importancia de ampliar los esfuerzos de reclutamiento y selección para contar con el personal docente debidamente calificado y que cumpla con el grado académico requerido. En ese sentido, se recomienda desarrollar estrategias efectivas para la captación de personal docente que se ajuste a la normativa institucional.

Esta circular deja sin efecto la Circular VD-20-2020.

Atentamente,

UCR Firmado  
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya  
Vicerrector de Docencia

JNM/IFS/KSR  
C. Archivo